

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: BLANCA YOLANDA RUEDA MORALES
Interdicto: SANDRA ESPERANZA RUEDA MORALES
Radicado: 500013110002-2016-00546-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de junio de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Para los fines legales pertinentes, se tiene al abogado MAURICIO MARIN MONROY, en calidad de apoderado de la demandante BLANCA YOLANDA RUEDA MORALES, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado al defensor público quien sustituye.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO